



ANEXO II

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición y antecedentes.

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: uno (1).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (siete)(CCT. Dec. N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo.

HORARIO DE TRABAJO: 35 horas semanales.

FUNCIÓN ESPECÍFICA (Según tipificador Dec. N° 366/06):

Auxiliar administrativo

ÁREA A DESEMPEÑARSE:

Área de Gestión y Articulación Universitaria- Secretaría Académica.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 12.620.-), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3, Artículo 21° del C.C.T. Dec. N° 366/06.
- 2) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado (Art. 4° Inciso a), del Anexo de la Ley 25164).
- 3) Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
- 4) Título secundario.
- 5) Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrán dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Poseer preferentemente formación universitaria en el área objeto del concurso.
- Preferentemente poseer experiencia en actividades de gestión universitaria, especialmente en el área objeto del concurso.



ANEXO II

- Buen dominio de plataformas virtuales especialmente MOODLE.
- Dominio de herramientas informáticas básicas.

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Llevar registros estadísticos actualizados de los procesos de formación docente en la Universidad.
2. Colaborar en la identificación de áreas de vacancia en los procesos de formación docente.
3. Participar en relevamientos de necesidades y expectativas de formación de docentes.
4. Realizar el seguimiento de los procesos de formación docente desarrollados por la Secretaría Académica.
5. Intervenir en la producción estadística relativa al seguimiento de matrícula y la caracterización de perfiles docentes en carreras del Plan de Expansión de la Universidad.
6. Colaborar con los docentes en la construcción de aulas virtuales y seguimiento virtual de las actividades de los estudiantes.
7. Sugerir propuestas de mejoras de materiales y estrategias de seguimiento virtual.
8. Intervenir en las instancias de articulación con las distintas Unidades Académicas en las temáticas a su cargo.
9. Participar de las acciones logísticas y administrativas requeridas para el normal desarrollo de las acciones a su cargo.
10. Realizar propuestas de trabajo para el mejoramiento y desarrollo de sus funciones y del área.
11. Efectuar y asistir en la redacción de notas e informes relativos al área.

CAPACIDADES NECESARIAS PARA EL CARGO:

- Condiciones para la integración en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Adaptabilidad a cambios organizacionales y su consecuente impacto en la gestión del área.
- Creatividad para el desarrollo de nuevas estrategias de promoción y estímulo de las distintas actividades del área en las Unidades Académicas.



ANEXO II

- Habilidad para la producción y evaluación de información cuali y cuantitativa sustantiva para el desarrollo del área.
- Condiciones para el trabajo autónomo.
- Proactividad para generar procesos de mejora en el área de su competencia.
- Competencia comunicativa oral y escrita para la vinculación con diversas áreas de la Universidad y de otras instituciones públicas en temas a su cargo.

TEMARIO:

- 1- Estatuto de la Universidad.
- 2- Ley Nº 24.521 - Ley de Educación Superior.
- 3- Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- 4- Ley Nº 19.549. Procedimientos Administrativos.
- 5- Decreto Nº 1246/15. Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- 6- Normativa de la UNER:
 - 6.1. Ordenanza Nº 262 - "Año Sabático"
 - 6.2. Ordenanza Nº 286 y sus modificatorias Nos. 290, 314, 328, 334, 355, y 389 - "Reglamento de reválida Profesor ordinario",
 - 6.3. Ordenanzas Nos. 326, 343 y 414 - "Incompatibilidad personal docente",
 - 6.4. Ordenanza Nº 422 - "Régimen Concursos para la provisión de cargos de profesor ordinario".
 - 6.5. Ordenanza Nº 342 - "Condición de auxiliares docentes".
 - 6.6. Ordenanza Nº 375 - "Reglamento Profesor Consulto".
 - 6.7. Ordenanza Nº 423 - "Personal Docente - Límite edad jubilatoria".
 - 6.8. Ordenanza Nº 420 - "Reglamentación del sistema de ingreso por Artículo 7º de la Ley de Educación Superior".
 - 6.9. Ordenanzas Nos. 291 y 358 - "Normativa de Posgrado".
 - 6.10. Ordenanza Nº 390 - "Becas para el cursado del IV Nivel".
 - 6.11. Resolución Rectoral Nº 007/17 - "Programa de Apoyo para la finalización de la formación de posgrados de la UNER".
- 7- Resolución Ministerial 1368/12 - "Programa de Expansión de Educación Superior."





ANEXO II

- 8- “Declaración de los Estados Miembros de la Unión de Naciones Suramericanas sobre Calidad, Equidad y Financiamiento de la Educación Superior”. Rosario, octubre de 2012.
- 9- Comunicado de la “Conferencia Mundial sobre Educación Superior -2009”: *La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. (Sede de la UNESCO-París, julio 2009).
- 10- Declaración de la “Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe” (Cartagena de Indias, 2008).
- 11- Rinesi, Eduardo. (2013). “*Presente y desafíos de la Universidad pública argentina.*” Suplemento N° 01. La Universidad interviene en los debates nacionales. Página 12.
- 12- Lorenzatti, María del Carmen (coord.). (2012). “*Construcción Cooperativa de políticas y estrategias de formación de docentes universitarios en la región.*” Capítulo: Un debate vigente y necesario: La formación docentes en las universidades (Edelstein, G.). En Ed. Córdoba, AR : Universidad Nacional de Córdoba.
- 13- Marquina, Mónica. (2009). Informe Nacional “*La Profesión académica en Argentina: Principales características a partir de las políticas recientes.*”. En: N. Fernández Lamarra y M. Marquina. El Futuro de la Profesión Académica en los Países Emergentes (comp.). Universidad Nacional de Tres de Febrero. Buenos Aires.2012.
- 14- Imbernon Muñoz, Francisco. (2012). “*La formación del profesorado universitario: orientaciones y desorientaciones. Las prácticas de formación del profesorado universitario.*”. En: Martínez, Juan Bautista (coord), Innovación en la Universidad. Prácticas, políticas y retóricas. Ed. GRAÓ. (pág. 85 a 102).

Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad <http://www.uner.edu.ar/> “Personal”/ “Concursos PAyS”.

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de Oposición 50%

Antecedentes: 50%

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la página Web de la Universidad: <http://www.uner.edu.ar/> “Personal”/ “Concursos PAyS”, o bien, en la URL <http://www.uner.edu.ar/concursos-pays/>



ANEXO II

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección de Personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 8 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00, conjuntamente con los antecedentes en formato digital en disco óptico del tipo CD ó DVD -debidamente rotulado y firmado- donde consten copias escaneadas de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes. El disco deberá estar resguardado en sobre cerrado, rotulado y firmado.

El Jurado interviniente en el concurso o la Universidad, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, pueden solicitar a todos o alguno de los aspirantes la presentación de las constancias de sus antecedentes para verificar la veracidad de los mismos.

En el supuesto de designación y previo a la toma de posesión el ingresante deberá acompañar, en formato papel, los originales de los títulos, certificados y documentos consignados para su certificación o bien copias certificadas de los mismos por funcionario del Rectorado o por escribano público, a fin de formar parte de su legajo personal. En el caso que de la compulsión de los documentos con los antecedentes presentados no coincidan, se declarará la nulidad de la designación y, en su caso, se formularán los reclamos por daños y perjuicios.

La Dirección de Personal verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: sgpersonal@uner.edu.ar

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día 1º de junio de 2017 a la hora 09:00, en sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Eva Perón 24, Concepción del Uruguay.



ANEXO II

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares

- FAGLIANO, Ana (DNI N° 14.972.020) - Categoría 3 - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- DE GATICA, Alejandra (DNI N° 21.758.146) - Categoría 3 - Universidad Nacional de General San Martín.
- FAZIO, Alejandra (DNI N° 16.962.147) - Categoría 4 - Universidad Nacional de Lanús.

Suplentes

- ZUZA, Florencia, (DNI 26.855.175) - Categoría 3 - Universidad Nacional de Lanús.
- SEMEOPALE, Silvia (DNI N° 12.183.777) - Categoría 2 - Universidad Nacional de Quilmes.
- CISNEROS, Verónica Marta (DNI N° 17.402.724) - Categoría 3 - Universidad Nacional de Villa María.